



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de enero de 2018
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

63^{er} período de sesiones

12 a 29 de marzo de 2018

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3. Cuestiones sustantivas que se derivan de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados.
6. Examen de los informes:
 - a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto;
 - b) Informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto.
7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Asuntos diversos.



Anotaciones

1. Aprobación del programa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 14 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá añadir, suprimir o aplazar temas.

El programa provisional del 63^{er} período de sesiones fue preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento.

2. Organización de los trabajos

El 63^{er} período de sesiones del Comité, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 12 al 29 de marzo de 2018. La primera sesión se celebrará el lunes 12 de marzo de 2018 a las 10.00 horas.

De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones, el Comité examinará las cuestiones de organización que correspondan, entre ellas su calendario de sesiones. Se señala a la atención de los Estados partes el programa de trabajo provisional del período de sesiones que figura como anexo del presente documento, preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con la práctica establecida.

3. Cuestiones sustantivas que se derivan de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con arreglo al artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto. En su 14^o período de sesiones, celebrado del 28 de abril al 17 de mayo de 1996, el Comité decidió que, a partir de su 15^o período de sesiones, las cuestiones relacionadas con la aplicación del Pacto (como los días de debate general, el examen y la aprobación de las observaciones generales, los métodos de trabajo y las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales) se examinarían en relación con este tema del programa.

Durante el período de sesiones, el Comité examinará los proyectos de observaciones generales en proceso de elaboración y otras cuestiones sustantivas.

4. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

El Comité ha venido ocupándose sistemáticamente del seguimiento en sus períodos de sesiones, y la cuestión del seguimiento de sus observaciones finales anteriores se incluye como tema de debate en el diálogo con las delegaciones y al examinarse los informes periódicos ulteriores y los métodos de trabajo. El Comité aprobó un procedimiento de seguimiento por escrito en su 61^{er} período de sesiones, y seguirá señalando las cuestiones planteadas en sus observaciones finales que habrán de incluirse en ese procedimiento.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados

En relación con este tema del programa, el Comité seguirá examinando, según sea necesario, los asuntos que hayan surgido en la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los documentos relacionados con dicha reunión se pondrán a disposición de los miembros del Comité. También se informará a los miembros de las actividades realizadas por otros órganos de tratados que guarden relación con su trabajo.

6. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 61, párrafo 2, de su reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados partes conforme al artículo 16 del Pacto en el orden en que los reciba el Secretario General. En la medida de lo posible, se dará prioridad a los informes iniciales que estén más atrasados. Los representantes de los Estados que hayan presentado un informe serán invitados a asistir a las sesiones del Comité en que se examina su informe. Dichos representantes deberán estar en condiciones de formular declaraciones sobre el informe presentado por su Gobierno y de responder a las preguntas que puedan hacerles los miembros del Comité.

De conformidad con el artículo 62, párrafo 2, del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes de la fecha de la apertura y de la duración del 63^{er} período de sesiones del Comité.

El 1 de enero de 2018, el Secretario General había recibido 14 informes que estaban pendientes de examen por el Comité. Los informes de los Estados partes que el Comité, en principio, tiene previsto examinar en su 63^{er} período de sesiones y en períodos de sesiones ulteriores se indican en el cuadro que figura a continuación. Los informes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones subsiguientes serán, con sujeción a la aprobación del Comité, los próximos informes que reciba, por lo general siguiendo el orden cronológico en que se hayan recibido y con arreglo a la duración del período de sesiones.

Situación de los informes de los Estados partes pendientes de examen por el Comité

<i>Estado que presenta el informe</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Período de sesiones en el que se prevé, en principio, examinar el informe</i>
1. Bangladesh (informe inicial)	E/C.12/BGD/1	10 de julio de 2017	30 de junio de 2000	63°
2. Bulgaria (sexto informe periódico)	E/C.12/BGR/6	Pendiente	30 de noviembre de 2017	65°
3. Cabo Verde (informe inicial)	E/C.12/CPV/1	6 de noviembre de 2017	30 de junio de 1995	64°
4. Camerún (cuarto informe periódico)	E/C.12/CMR/4	16 de noviembre de 2017	30 de junio de 2015	65°
5. República Centroafricana (informe inicial)	E/C.12/CAF/1	11 de agosto de 2017	30 de junio de 1990	63°
6. Estonia (tercer informe periódico)	E/C.12/EST/3	15 de agosto de 2017	2 de diciembre de 2016	65°
7. Kazajstán (segundo informe periódico)	E/C.12/KAZ/2	28 de julio de 2017	30 de junio de 2015	65°
8. Mauricio (quinto informe periódico)	E/C.12/MUS/5	19 de julio de 2017	30 de junio de 2015	65°
9. México (informes periódicos quinto y sexto combinados)	E/C.12/MEX/5-6	8 de junio de 2016	30 de junio de 2012	63°
10. Nueva Zelanda (cuarto informe periódico)	E/C.12/NZL/4	17 de agosto de 2017	18 de mayo de 2017	63°

<i>Estado que presenta el informe</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Período de sesiones en el que se prevé, en principio, examinar el informe</i>
11. Níger (informe inicial)	E/C.12/NER/1	15 de junio de 2017	30 de junio de 1988	63°
12. Eslovaquia (tercer informe periódico)	E/C.12/SVK/3	30 de junio de 2017	18 de mayo de 2017	65°
13. España (sexto informe periódico)	E/C.12/ESP/6	9 de septiembre de 2017	18 de mayo de 2017	63°
14. Yemen (tercer informe periódico)	E/C.12/YEM/3	11 de julio de 2013	30 de junio de 2013	

b) Informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto

De conformidad con el artículo 67 de su reglamento, el Comité tiene encomendada la tarea de examinar los informes que los organismos especializados presenten de conformidad con el artículo 18 del Pacto.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, los representantes de los organismos especializados interesados podrán formular declaraciones sobre cuestiones relativas a la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones.

Los informes que se reciban de los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto se pondrán oportunamente a disposición del Comité.

7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 59, párrafo 1, de su reglamento, en cada período de sesiones, el Comité examinará la situación de la presentación de informes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto y podrá formular al Consejo las recomendaciones pertinentes, en particular al efecto de que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí la nota del Secretario General sobre la situación de la presentación de los informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (E/C.12/63/2).

8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados

En aplicación del artículo 64 de su reglamento, el Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados partes y de los informes presentados por los organismos especializados, a fin de asistir al Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en particular las emanadas de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité también podrá hacer sugerencias en relación con los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan haberse presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

Con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo y al artículo 19, párrafo 1, del reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo, el Comité o su Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones examinará las comunicaciones en sesiones privadas.

10. Asuntos diversos

En su 21^{er} período de sesiones, celebrado en 1999, el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado “Asuntos diversos”, en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

Anexo

Programa de trabajo provisional del 63^{er} período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (12 a 29 de marzo de 2018)

Primera semana: 12 a 16 de marzo de 2018

Lunes 12 de marzo de 2018

Primera sesión	(pública)	Tema 1	Aprobación del programa
		Tema 2	Organización de los trabajos
		Tema 5	Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados
		Tema 7	Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto
		Temas 3, 6 y 10	Reunión con los asociados de la sociedad civil
		Tema 10	Asuntos diversos
Segunda sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: México

Martes 13 de marzo de 2018

Tercera sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: México (<i>continuación</i>)
Cuarta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Níger

Miércoles 14 de marzo de 2018

Quinta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Níger (<i>continuación</i>)
Sexta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Níger (<i>continuación</i>)

Jueves 15 de marzo de 2018

Séptima sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Bangladesh
Octava sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Bangladesh (<i>continuación</i>)

Viernes 16 de marzo de 2018

Novena sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Bangladesh (<i>continuación</i>)
Décima sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada

Segunda semana: 19 a 23 de marzo de 2018

Lunes 19 de marzo de 2018

11ª sesión	(pública)	Temas 3, 6 y 10	Reunión con los asociados de la sociedad civil
12ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: República Centroafricana

Martes 20 de marzo de 2018

13ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: República Centroafricana (<i>continuación</i>)
14ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: República Centroafricana (<i>continuación</i>)

Miércoles 21 de marzo de 2018

15ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada
16ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: España

Jueves 22 de marzo de 2018

17ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: España (<i>continuación</i>)
18ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Nueva Zelanda

Viernes 23 de marzo de 2018

19ª sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Nueva Zelanda (<i>continuación</i>)
20ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada

Tercera semana: 26 a 29 de marzo de 2018

Lunes 26 de marzo de 2018

21ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada
22ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada

Martes 27 de marzo de 2018

23ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada
24ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada

Miércoles 28 de marzo de 2018

25ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada
	(pública)	Temas 2 a 10	Reunión oficiosa con los Estados
26ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada

Jueves 29 de marzo de 2018

27ª sesión	(privada)	Temas 2 a 10	Sesión privada
28ª sesión	(privada/pública)	Temas 2 a 10	Sesión privada/clausura del período de sesiones
